

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.355

Sábado 17 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187534

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

DESIGNA A DON CÉSAR ANDRÉS BERNASCONI RAMÍREZ EN CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

Núm. 34.- Santiago, 28 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°s. 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el Título VI, párrafos tercero y cuarto de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente; en la ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en lo establecido en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Of. Reservado N° 89, de 16 de diciembre de 2021, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite la nómina de los candidatos seleccionados; los oficios ordinarios N°103 y N° 106, de 25 de enero de 2022, del Presidente de la República, por el que se informa la designación de la persona que indica; en el oficio ordinario PIN-OO-00036-2022, del 27 de enero de 2022, de la Directora Nacional del Servicio Civil, por el que se informa a este Ministerio la decisión del Presidente para la elaboración del decreto de nombramiento, y en las resoluciones N°s. 6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, la ley N° 20.129 establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la institucionalidad necesaria para verificar y promover la calidad de las instituciones de educación superior y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

2°. Que, para estos efectos, la ley N° 20.129 creó la Comisión Nacional de Acreditación, organismo autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función será evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

3°. Que, dicho órgano, en el desempeño de sus funciones, gozará de autonomía y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

4°. Que, por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la misma ley, la Comisión estará presidida por un académico de reconocida trayectoria designado por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, de conformidad al procedimiento del párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

5°. Que, mediante el oficio reservado N° 89, de 16 de diciembre de 2021, la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina de los candidatos que se proponen para proveer el cargo de comisionado de la letra a) del artículo 7°, del texto legal en comento.

6°. Que, por medio de los oficios Gab. Pres. N° 103 y N° 106, los dos de 25 de enero de 2022, el Presidente de la República comunicó a la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública la decisión de nombrar a don César Andrés Bernasconi Ramírez como integrante de la Comisión Nacional de Acreditación, en calidad de Presidente.

CVE 2187534

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7°. Que, el Servicio Civil a través del oficio ordinario N° PIN-OO-00036-2022, de 27 de enero de 2022, remitió a esta Cartera de Estado la decisión del Presidente de la República y los antecedentes necesarios, en orden a gestionar el nombramiento de la persona antes indicada.

8°. Que, de tal manera, habiéndose cumplido el procedimiento establecido por la normativa vigente al efecto y en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que informan a los órganos de la administración del Estado, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que designa a la persona señalada.

Decreto:

Artículo 1.- Designase, a contar del 5 de marzo de 2022, a don César Andrés Bernasconi Ramírez, cédula nacional de identidad N° 6.493.004-4, abogado, de acuerdo con lo señalado en la letra a) del artículo 7° de la ley N° 20.129, como integrante de la Comisión Nacional de Acreditación, presidiéndola conforme a la ley por un periodo legal de 6 años.

Artículo 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3.- Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a gozar de una dieta por sesión a la que asistan, la que podrá ascender hasta 10 UTM con un máximo de 90 UTM por mes, conforme a las normas del reglamento interno de la Comisión. Esta asignación será incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.